

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>282379</b>	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>31-10-84</b>	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1985**

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>B65D 65/12</b>
--------------------------	-------------------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN <b>ENVASE PLEGABLE</b>	
-------------------------------------------------------	--

(71) SOLICITANTE (S) <b>Gráficas Carceller S.A.</b>	
--------------------------------------------------------	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE <b>Santander 16 Valencia</b>	
-----------------------------------------------------------	--

(72) INVENTOR (ES) <b>Ramón Simón García</b>	
-------------------------------------------------	--

(73) TITULAR (ES) <b>Gráficas Carceller S.A.</b>	
-----------------------------------------------------	--

(74) REPRESENTANTE <b>Luis Rey Sanchez</b>	
-----------------------------------------------	--

## MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. etc....

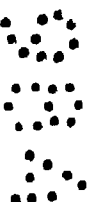
La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar según el artículo 46 que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa haciéndola extensiva incluso los descubrimientos de tipo científico según determina el artículo 47.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Puede bien, a tenor de lo expuesto, y en base al artículo que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley, en su nueva redacción afectada por la orden de 18 de Noviembre de 1.935.

La presente invención, consiste pues en un envase plegable, el cual por sus características esenciales debe ser considerado como un Modelo de Utilidad por veinte años en España, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 171 de la vigente Ley de Propiedad Industrial, pudiendo fabricarse el mismo en cualquier clase de material, tamaños y medidas, y el cual se representa en la hoja de dibujos adjunta, la cual asimismo podrá representarse en cualquier escala, tamaño etc. etc. puesto que únicamente se representa a título de ejemplo no limitativo y con referencia a la misma podemos apreciar en sus dos figuras, una en perspectiva y la otra desplegado el envase las siguientes referencias: Con el 1 la base inferior que lleva cuatro cortes semicirculares 5,6,7, y 8 a fin de que en los mismos se encajen las bases de los vasos o tarrinas; con el 2 y 3 los laterales del envase que llevan aparte de los cortes ya mencionados 5,6,7 y 8 en los bajos otros cortes en las partes altas asimismo para sujetar a los vasos o tarrinas y que se representan con los números 9,10,11 y 12, así como el 13 y 14. Con el 15 y 16 se representan el cierre del envase, o sea con el 15 la aleta de encaje y con el 16 el orificio donde se introduce la aleta 15.

ooOoo



REIVINDICACIONES

1ª.-Envase plegable, caracterizándose porque el mismo consiste en un contenedor de tarrinas a base de un solo cuerpo que al plegarse ó montarse por cuatro dobleses forman una caja sin lados laterales, ya que por medio de unos cortes en sus bases superior e inferior, permiten que las tarrinas circulares se introduzcan en dichos espacios asimismo circulares de los cortes realizados en las bases.

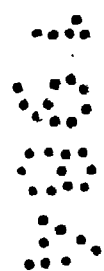
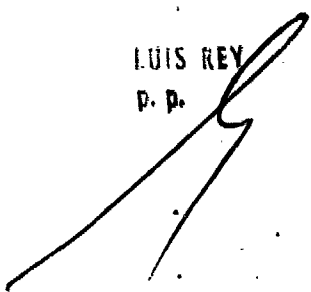
2ª.-Envase plegable, según la anterior reivindicación, caracterizándose porque tanto en la base superior o tapa, como en una de sus laterales lleva una aleta la tapa y un taladro el lateral, a fin de que una y otra se encajen y haga de cierre del envase.

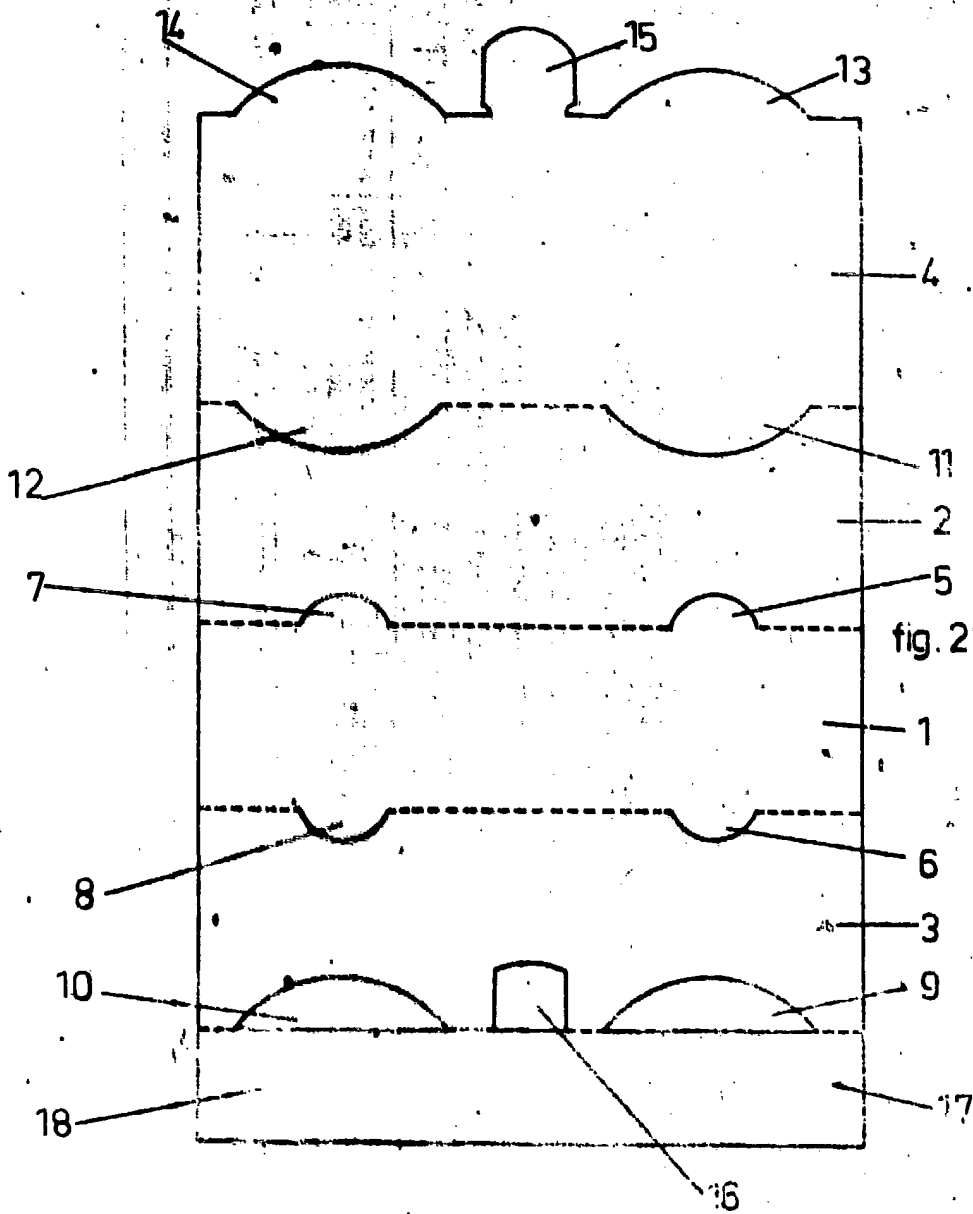
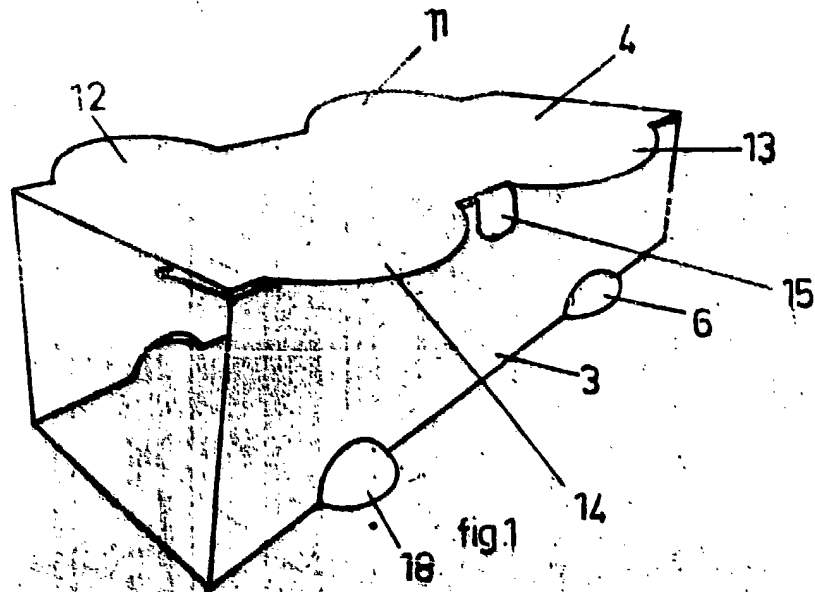
3ª.-Envase plegable, según las anteriores reivindicaciones, caracterizándose porque la base inferior será de menor anchura que la base superior o tapa, a fin de que el cuerpo troncocónico del envase o vaso a colocar encaje perfectamente en el interior del envase.

4ª.-ENVASE PLEGABLE, todo tal y como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de tres hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y se representa en la de dibujos adjunta.

Madrid 30 Octubre 1.984

LUIS REY  
D. P.





ESCALA VARIABLE

MADRID OCTUBRE 1984

REY